

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 155

SABADO 30 DE JUNIO DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .	2'00 »		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 2 053

En virtud de lo ordenado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para cumplimiento en todas las provincias y como medida de previsión dispuesta en atención a las deficientes cosechas habidas, a partir del día primero de Julio próximo se establecerá el siguiente racionamiento de pan:

1.ª categoría.—Ración de 90 gramos, 0'30 pesetas unidad.

2.ª categoría.—Ración de 120 gramos, 0'30 pesetas unidad.

3.ª categoría.—Ración de 150 gramos, 0'30 pesetas unidad.

Independientemente de las raciones expresadas sólo podrá elaborarse por los industriales panaderos para el racionamiento, la pieza doble de tercera categoría equivalente a 300 gramos de pan que se venderá al precio de 0'60 pesetas la unidad.

### PRECIO DE LAS HARINAS:

Las harinas destinadas a panificación para la población civil de ésta provincia serán vendidas por los fabricantes a los siguientes precios en fábrica y sin envase:

PRIMERA ZONA.—Córdoba, Aguilar de la Frontera, Baena, Belalcázar, Belmez, Bujalance, Cabra, La Carlota, Castro del Río, Fernán-Núñez, Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque, Iznájar, Lucena, Montilla, Montoro, Palma del Río, Peñarroya, Puelblonuevo, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rute y Villanueva de Córdoba.

Harina con destino a elaborar piezas de 1.ª categoría, 337'809 ptas.

Harina con destino a elaborar piezas de 2.ª categoría, 239'95 ptas.

Harina con destino a elaborar piezas de 3.ª categoría, 198'21 ptas.

SEGUNDA ZONA.—Pueblos de la provincia no enumerados anteriormente.

Harina con destino a elaborar pie-

zas de 1.ª categoría, 352'079 pesetas.

Harina con destino a elaborar piezas de 2.ª categoría, 254'22 pesetas.

Harina con destino a elaborar piezas de 3.ª categoría, 212'48 pesetas.

RENDIMIENTO DE HARINA EN PAN.—Los que regirán para los nuevos racionamientos son los que seguidamente se reseñan:

Piezas de 1.ª categoría.—123 kilos de pan por 100 de harina.

Piezas de 2.ª categoría.—125 kilos de pan por 100 de harina.

Piezas de 3.ª categoría.—128 kilos de pan por 100 de harina.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, continuando en vigor las normas a que se refiere la Circular 2668 de la Junta Harino Panadera de 1938, en cuanto al sellado del pan con el nombre del industrial, peso y precio de las piezas.

Córdoba a 29 de Junio de 1945.  
—El Gobernador Civil Presidente,  
José Macián.

### Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 2.048

Don Diego de la Concha e Hidalgo, Presidente accidental de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Decreto orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz y sustitutos de los mismos, de 24 de Mayo último, se convoca a concurso la provisión, en la provincia de Córdoba, de los cargos, de Jueces Municipales y Comarcales Sustitutos que a continuación se expresan:

Jueces Municipales Sustitutos de: Puente Genil, Baena, Cabra, Distritos números uno y dos de Córdoba, Puelblonuevo del Terrible, Lucena, Montilla Priego de Córdoba.

Jueces Comarcales Sustitutos de:

Aguilar de la Frontera, Luque, Bujalance, El Carpio, Doña Mencía, Castro del Río, Espejo, Belmez, Fuente Obejuna, Belalcázar, Hinojosa del Duque, El Viso, Adamuz, Montoro, Villa del Río, La Carlota, Palma del Río, Posadas, Pozoblanco, Villanueva de Córdoba, Carcabúey, Fernán Núñez, La Rambla, Santaella, Benamejí, Iznájar y Rute.

Lo que que se hace público a fin de que los concursantes presenten sus instancias acompañadas de los documentos que se mencionan en el artículo 75 del mencionado Decreto en el Juzgado de primera Instancia del partido Judicial a que corresponda el Juzgado solicitado dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Dado en Sevilla a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.— Diego de la Concha e Hidalgo.

### Ayuntamientos

CABRA

Núm. 3.039

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión celebrada en segunda convocatoria el 12 del actual un proyecto de Suplemento de Crédito al Presupuesto ordinario en curso, cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos rendidos por la liquidación del pasado ejercicio de 1944, conforme autoriza el artículo 11.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente incoado al efecto por un plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo puedan formu-

larse reclamaciones ante la Corporación, según previene el artículo 12.º del citado Reglamento.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 15 de Junio de 1945.—J. Casas.—Por mandado de SS.ª.—El Secretario, Rafael Moreno la Hoz.

### CASTRO DEL RIO

Núm. 2.041

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que la Comisión Gestora Municipal de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día tres de Mayo último, acordó por unanimidad, prestar su aprobación a la liquidación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1944; quedando el expediente de la misma, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario de quince días hábiles y ocho más para que pueda ser examinado y formular por escrito las reclamaciones procedentes en derecho, de conformidad al artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Lo que también se hace público por medio de edictos que se fijan en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitios de costumbre de la localidad, para general conocimiento.

Castro del Río, 22 de Junio de 1945.—Firma ilegible.

### FUENTE TOJAR

Núm. 2.046

Don Rafael Cano Luque, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar, hace saber:

Que don Solero Barrero García, ha sido nombrado Agente Ejecutivo Auxiliar de la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos les interese.

Fuente-Tójar 20 de Junio de 1945.—El Alcalde, Rafael Cano.

## NUEVA CARTEYA

Núm. 900

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1944 que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley municipal y Reglamento de Funcionarios municipales.

## Sesión ordinaria del día 1

Preside el señor Alcalde don Julio Ordóñez Priego, y asisten los señores Gestores, Ortega, Jiménez, Galvez, Cubero, Cuevas y Merino, actuando de Secretario el titular don Timoteo Caballero Romero.

Se aprueba el acta de la ordinaria de la anterior.

Se dió lectura a los BOLETINES OFICIALES y correspondencia acordando su cumplimiento quedando enterada la Corporación.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de Enero actual.

Se acuerda abrir expediente para la provisión en propiedad de la plaza de Inspector Farmacéutico Municipal de esta villa, a virtud del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, correspondiente al día 10 de Enero del actual durante el período de treinta días.

Suscribir pólizas de adición para seguros de accidentes de trabajo por la prima anual de 792'41 ptas. y que se remiten a la Caja Nacional de Seguros de accidentes del trabajo en el Instituto Nacional de Previsión, Delegación de Córdoba.

Aprobar la cuenta de ingresos y pagos del 4.º trimestre de 1943, rendida por el representante de este Ayuntamiento en Córdoba, la cual representa un saldo a favor del Ayuntamiento de 222'34 pesetas, acordando su formalización.

Acordar el desplazamiento de esta y viaje a Madrid de una comisión al objeto de enterarse de la marcha del Expediente instruido con motivo de la petición de término municipal, facultando al señor Alcalde don Julio Ordóñez Priego para que verifique el viaje asistido de la representación que crea conveniente, cuyos gastos se satisfarán con cargo al presupuesto Municipal.

Indemnizar al Secretario D. Timoteo Caballero Romero, los gastos realizados en el viaje a Baena para asuntos relacionados con el censo de propios de fincas de este Ayuntamiento con la cantidad de 65 pesetas.

## Sesión extraordinaria del día 20

Preside el señor Alcalde don Julio Ordóñez Priego y asisten los señores Gestores Ortega, Jiménez, Galvez, Oteros, Cubero, Cuevas y Merino actuando de Secretario el titular don Timoteo Caballero Romero.

Es aprobada previa lectura el acta de la ordinaria anterior.

Acordar la necesidad y utilidad de adquirir una parcela de tierra en el Llano de Colón propiedad de don José María Ruiz Luna, para la edi-

ficación de viviendas protegidas, acordando, nombrar en Comisión a los señores Gestores Izquierdo, Jiménez y Galvez, para que realicen gestiones de compra acerca del propietario, y por su resultado den cuenta a la Corporación en la sesión inmediata.

## Sesión ordinaria del día 31

Preside el señor Alcalde don Julio Ordóñez Priego y asisten los señores Gestores Ortega, Jiménez, Galvez, Oteros, Cubero, Cuevas y Merino, actuando como Secretario el titular don Timoteo Caballero Romero.

Es aprobada el acta de la extraordinaria anterior.

Se dió lectura a los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la quincena, quedando enterada la Gestora ordenando su cumplimiento y archivo.

Se dió cuenta de la distribución de fondos para el próximo mes de Febrero, siendo aprobada.

Se da cuenta del informe emitido por la Comisión nombrada en la sesión extraordinaria anterior, de las gestiones realizadas con don José María Ruiz Luna, cuyo señor se halla dispuesto a ceder en venta al Ayuntamiento la parcela de tierra que posee en el Llano de Colón por el precio de 17.500 pesetas con la condición de otorgar escritura a favor del Ayuntamiento en el mes de Marzo y que el pago de la misma se realice en el mes de Agosto próximo y demás condiciones estipuladas que constan en el acta.

Aprobar facturas de la Compañía Telefónica Nacional de España por 125'05 pesetas por el alquiler de aparatos urbano instalados en el Ayuntamiento y Cuartel de la Guardia civil como así también las conferencias habidas durante el mes de Enero actual, acordando su pago.

Idem dos recibos de Electricidad Industrial Española S. A. ascendentes a 12'98 pesetas importe del fluido eléctrico consumido por los Comedores de Auxilio Social durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1943, acordando su pago.

Idem seis recibos ascendentes a 178 pesetas importe de 20 sacos de picón adquiridos para calefacción de las dependencias municipales, acordando su formalización y pago.

Una factura de Maestro Carpintero don Juan Roldán Martínez, por 105 pesetas importe de una compostura realizada en un carrillo de mano para el transporte de la manga de riego, y construcción de una puerta para el Pozo Romero.

Otra factura del mismo Maestro ascendente a 30 pesetas importe de la compostura realizada en el carrillo de mano para el transporte de inmundicias de la Plazas de Abastos.

Otra factura del mismo, por 3.406'40 pesetas importe de los trabajos y materiales empleados en la construcción de puertas y otros en la obra que se realiza en la casa número 43 de la calle Norte.

Un recibo suscrito por don Antonio Mármol, de Baena ascendente

a 73 pesetas por una palanca y lipo letra O y muelles suplidos a la máquina de escribir Royal, acordando su pago.

Otro recibo de socorros facilitados a los mozos del reemplazo de 1943, ascendente a 12 pesetas para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de Lucena el día 26 del actual.

Una factura de la Central Eléctrica de esta villa por 37'05 pesetas importe del material invertido en la reparación efectuada en esta Casa Ayuntamiento.

Otra factura del industrial don Emilio Urbano Priego ascendente a 90'70 pesetas importe de varios géneros suministrados para las obras municipales que en la misma se expresan acordando su formalización y pago.

Otra factura de la Imprenta Mejías de Cabra, ascendente a 17'28 pesetas importe del material de impresos facilitados para el Matadero Municipal.

Un recibo por 10 pesetas facilitado en concepto de socorros al pobre transeunte licenciado de la División Azul don Francisco Fernández, para su traslado a Priego, acordándose su formalización y pago.

Una factura de Electro-Harinera, Nuestra Señora del Rosario, de Baena, ascendente a 2.614'02 pesetas importe del suministro de energía eléctrica suministrada a esta población para alumbrado público durante el segundo semestre del pasado año de 1943.

Nueva Carteya a 5 de Marzo de 1945. - El Secretario, T. Caballero. - V.º B.: El Alcalde, Julio Ordóñez.

\* \* \*

Don Timoteo Caballero Romero, Secretario de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdo fué aprobado por la Gestora municipal en sesión ordinaria del día 15 del actual.

Y para que conste extendiendo el presente que visa el Sr. Alcalde en Nueva Carteya a 16 de Marzo de 1945. - T. Caballero - V. B.: El Alcalde, Julio Ordóñez.

## PEDRO ABAD

Núm. 1.333

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Octubre que formula el Secretario que lo suscribe en cumplimiento y a los efectos prevenidos por el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

## Sesión ordinaria del día 15

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de cuantos señores Concejales integran la Corporación, y del señor Interventor accidental y de mi el Secretario.

Tras leer y aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y prensa de igual

carácter recibida desde la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la misma durante el anterior mes de Septiembre y que se cumplimente el artículo 65 de la Ley Municipal.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia municipal durante el mismo mes de Septiembre, y que su importe de 1698'25 pesetas se ingrese en Mancomunidad Sanitaria provincial a los pertinentes efectos.

Aprobar asimismo los balances general y de comprobación y saldos formado por la Intervención municipal con vista de las operaciones contables realizadas hasta 30 de Septiembre último y que se exponga al público para general conocimiento.

Aprobar diversos pagos ordenados por el señor Alcalde en uso de la atribución que le confiere en la base 6.ª de las aprobadas para la ejecución del vigente presupuesto municipal.

Incluir en las listas de familias pobres con derecho a disfrutar de los beneficios de asistencia médica farmacéutica gratuita a diversas familias por que lo tenían solicitado.

Conceder previo abono de los derechos correspondientes al vecino Francisco Baena García el uso y disfrute por tiempo de un año del puesto número 9 del mercado municipal de Abasto.

Suministrar de la red general de abastecimiento de agua a doña Teresa Arenas Mejías y previo abono de su importe con sujeción a la tarifa al efecto aprobada, el agua que dicha Sra. necesite para su industria de tejar.

Aceptar la dimisión que del cargo de Guarda encargado del Cementerio municipal presenta don Cristóbal Valcarreras Arenas y nombrar para sustituirle con carácter interino al vecino don Juan Gailán Cazalla que lo tenía solicitado.

Conceder una subvención de 75 pesetas mensuales a la Divulgación Sanitaria de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. con ejercicio en este pueblo Sra. Catalina Almodóvar González la cual será abonada con cargo a la pertinente consignación del presupuesto municipal ordinario vigente.

Quedar enterada de la comunicación procedente del Ministerio de Gobernación en aprobación del expediente instruido por este Ayuntamiento para llevar a efecto el trámite sustitutivo del referéndum con relación al acuerdo capitular por el que se resolvió concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España con destino al presupuesto extraordinario aprobado para liquidación de deudas.

Admitir las excusas presentadas por doña Concepción Román León para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Vocal Nato de la Comisión de Evaluación de la parte personal del Repartimiento General de Utilidades para 1945 en consecuencia relevarla de la obligación que como tal la Ley le impone

Traspasar a la Hermandad Sindical Mixta constituida en este pueblo el servicio municipal de Guarderfa Rural con el actual personal que actualmente lo pone.

Autorizar a la misma Hermandad para que hasta tanto encuentre local en que instalar su domicilio social ocupe una de las dependencias del edificio propiedad del Ayuntamiento sito en la calle Alta de esta villa.

Adquirir un grupo electrobomba con destino a la elevacion de agua de los pozos de Las Matillas destinados al abastecimiento de la poblacion y que dado lo urgente del caso, se tramite el oportuno expediente para exceptuar de los tramites de subasta o concurso tal adquisicion.

Sesion ordinaria del dia 29

Se celebra asimismo en primera convocatoria y es presidida asimismo por el sefior Alcalde, concurriendo la totalidad de los sefiores concejales que integran la corporacion, el sefior Interventor municipal con asistencia de mi el Secretario.

Leido y aprobado el borrador del acta de la sesion anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la correspondencia oficial y prensa de igual caracter recibida desde la sesion ordinaria anterior.

Aprobar la distribucion de fondos para el proximo mes de Diciembre.

Quedar enterada y congratularse del voto de gracia ofrecido por la Junta de Clasificacion y Revision de Cordoba al oficial encargado del Negociado de Quintas de este Ayuntamiento don Andres Galan y Galan.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1945, las bases complementarias para su ejecucion y cuantos documentos lo integran; que se exponga al publico en forma reglamentaria y se remita copia del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los pertinentes efectos.

Aprobar unas bases para la celebracion de un concurso a fin de mediante el cubrir en propiedad diversas plazas de funcionarios subalternos, vacantes en la plantilla de esta Ayuntamiento.

Prestar aprobacion a diversos recibos y facturas por suministro de efectos y prestacion de servicios, facultando al Sr. Alcalde para que con cargo a las correspondientes consignaciones presupuestarias efectue los pertinentes mandamientos de pago.

Aprobar definitivamente un expediente de suplementos y habilitaciones de Credito tramitado por la Intervencion municipal.

Aprobar el expediente sumario instruido para exceptuar de los tramites de subasta o concurso de adquisicion de un Grupo electrobomba con destino a los pozos de las Matillas y facultar al Sr. Alcalde para que efectue tal adquisicion.

Nombrar al Concejal don Antonio Perez Cabanas, vocal en representacion de la Corporacion en la Junta Local de Educacion Primaria.

Sesion extraordinaria del dia 29

Seguidamente se reunió la Corporación en sesión extraordinaria procediendo previos los trámites de rigor a aprobar el proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España para concertar con el mismo una operación de crédito a largo plazo con destino a cubrir el déficit del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento para liquidación de deudas.

Pedro Abad 30 de Octubre de 1944. El Secretario, Julián Recuero.

\*\*\*

Diligencia.- Para acreditar por ella yo el infrascrito Secretario que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad a 12 de Noviembre de 1944. - El Secretario, Julián Recuero. - V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Rojas.

VILLA DEL RIO

Num. 2.029

Anuncio admitiendo proposiciones

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de veinticuatro viviendas distribuidas en seis bloques de dos plantas, con todos sus servicios de urbanización, según el proyecto redactado por don Angel Marchena Rodríguez, acogiéndose al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos ochenta y ocho mil cinco pesetas treinta y tres céntimos (788.005'33), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, de quince mil seiscientos sesenta pesetas diez céntimos (15.760'10), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Villa del Río, y en Madrid, en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, diecinueve, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar

cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve (Gaceta del siete). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho (Gaceta del veinte y nueve) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos Reales y Timbre correspondientes (Ley de diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y nueve). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un noventa por ciento de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo quince del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

Villa del Río a veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. - El Alcalde, Mauricio García.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según cédula personal núm ..... con residencia en ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de

construcción de ..... en ..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma.

VILLA FRANCA

Núm. 2.042

El Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba, hace saber:

Que terminado el Padrón o Matrícula para la exacción del Derecho o Tasa sobre desagüe de edificios en la vía pública y terrenos del común, establecido en este Municipio y correspondiente al ejercicio actual de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones.

Villafranca de Córdoba 26 de Junio de 1945. - El Alcalde, J. Tozcano.

MONTILLA

Núm. 2.045

El Alcalde de Montilla hace saber:

Que aprobada por la Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, una propuesta de Suplemento de Créditos por pesetas 200.487, que será cubierta con el exceso resultante y sin aplicación, de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del Presupuesto del año último, queda expuesto al público, en estas oficinas Municipales por plazo de 15 días, durante los cuales pueden presentarse por las personas interesadas las oportunas reclamaciones.

Montilla a 27 de Junio de 1945. - Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Num. 2.050

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber.

Que confeccionado el apéndice de la Riqueza Urbana de este término, para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público en el Negociado de Contribuciones de este Excmo. Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar contra aquel las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 25 de Junio de 1945. - R. Benítez.

# JUZGADOS

## MONTORO

Núm. 1.986

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería y aves que después se dirán sustraídas al vecino de esta ciudad, Juan Antonio Notario Camino, la noche del 9 al 10 de Diciembre de 1937 del cortijo Molina Gabino de este término, así como a la captura de sus ilegítimos poseedores y de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad. Sumario 50-1945.

Dado en Montoro a 21 de Junio de 1945. - F. Rubiales. - El Secretario, Eduardo Vera.

### Señas

Una mula de 5 años en Diciembre de 1937, raya cruzada, roja raza Española.

23 pares de zorzales y 5 perdices.

## CASTRO DEL RIO

Núm. 1.994

Don José López Ruiz, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se indican, propiedad de los individuos que asimismo se expresan, los cuales fueron robados de un molino aceitero, situado en la calle Baena de esta población, propiedad de doña Sofía Fernández Ruiz, del 16 al 20 del actual.

Al propio tiempo ruego y encargo a dichas autoridades procedan a la detención del autor o autores de referido robo y de las personas en cuyo poder se encuentren los efectos si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Castro del Río a 22 de Junio de 1945. - José López Ruiz. - El Secretario-Interino, Carlos Venega.

### Efectos robados

Setenta kilos de tabaco de la propiedad del vecino de esta villa Pedro Carrillo Tamajón.

Un lienzo de los que se usa para la recogida de la aceituna propiedad también del vecino de esa Francisco Bononato Fernández; habiéndose instruido por robo de estos efectos sumario bajo el número 16 del corriente año.

Núm. 1.995

Don José López Ruiz, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate del mulo, cuyas reseñas se indicarán a continuación, propiedad del vecino

de Nueva Carteya Guillermo Pérez Oteros, el cual fué hurtado en la madrugada del día diez y seis del actual de la finca denominada «Zapatos Sueltos» término de Espejo, así como la detención de sus poseedores si no acreditan la legítima procedencia de dicho mulo.

Así lo tengo acordado en sumario que instruyo por tal motivo bajo el número 15 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 21 de Junio de 1945. - José López Ruiz. - El Secretario-Interino, Carlos Venega.

### Reseñas del Mulo

Mulo seis años, pelo negro entero, menos de marca, descalzo de las cuatro extremidades, sin mas señas ni hierro.

## ASTORGA

Núm. 2.004

Antonio Cuenca Cabello, de 19 años de edad, hijo de Antonio y María natural de Bujalance, (Córdoba) y vecino de Madrid, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Astorga a fin de hacerle saber petición Fiscal en sumario número 57 de de 1941, por hurto, así como la conformidad dada por su defensa, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Astorga 22 de Junio de 1945. - El Secretario judicial, Firma ilegible.

## CORDOBA

Núm. 2.010

Francisco Alcalá Malagón soldado del remplazo del 1944, perteneciente al Regimiento de Infantería de Lepanto número dos, domiciliado últimamente en Valderrubio (Granada) encartado en el expediente judicial número 470-45 seguido contra el mismo por desertión, comparecerá en el término de veinte días (20) ante don Antonio Cañete Briones Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Lepanto número dos de guarnición en el Cuartel Marrubial de Córdoba, los cuales empezarán a contar a partir del día en que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba a 21 de Junio de 1945. - El Capitán Juez Instructor, Antonio Cañete Briones.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.011

Don José M.<sup>a</sup> Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las aves que a continuación se expresarán y caso de ser habido todo sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

### Reseña

Un gallo colorado de unos dos

años, dos gallinas rubias con mas de un año, una gallina negra de igual tiempo que el anterior, y otra pintada con igual tiempo, sustraídas en la noche del 20 al 21 de Abril último en Villanueva del Rey propios del vecino del mismo José Fernández Garrido.

Dos gallos colorados y tres gallinas blancas, con un peso global de doce kilos, sustraídas en Villanueva del Rey en la noche del 24 al 25 de Abril último, propias del vecino de dicha villa Julio César Márquez.

Un gallo colorado, dos gallinas blancas, tres gallinas negras y cuatro rubias, sustraídas en Villanueva del Rey en la noche del 28 al 29 del pasado mes de abril, propias del vecino de dicha villa Enrique Maldonado Sáenz.

Así lo he acordado en diligencias previas que instruyo.

Dado en Fuente Obejuna a 13 de Junio de 1945. - José María Luque. - El Secretario, José Sánchez.

Núm. 2.012

Don José M.<sup>a</sup> Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de la cantidad en metálico de ochocientas pesetas en billetes del Banco de España de a cincuenta y veinticinco pesetas, ignora en qué cantidad unos y otros, sustraídas el día 29 del pasado mes de Mayo de un comercio y propias del vecino de Pueblonuevo Antonio Cruz Rodríguez, y caso de ser habidas las mismas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 78 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 20 de Junio de 1945. - José María Luque. - El Secretario, José Sánchez.

## MARCHENA

Núm. 2.027

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 105 de 1944 por robo frustrado en el domicilio de este Matías García García, Vicente Cordero Camarena, natural de Madrid Inlusa nombre de Pila Vicente María Martínez, hijo adoptivo de Andrés e Isabel, vecino de Palma del Río, para que dentro del término de diez días al en que la presente aparezca inserta en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y Córdoba comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en la calle Coullau Valera número 16, para constituirse en prisión en méritos de mencionada causa, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a la Guardia Civil y agentes de la Policía judicial la práctica de diligencias para la busca y captura de dicho procesado que caso de ser habido será puesto en el Depósito municipal de esta villa a mi disposición.

Marchena a 22 de Junio de 1945. - El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

## LOJA

Núm. 2.037

Don Manuel Lorez Perea, Juez de Instrucción del partido y la ciudad de Loja.

Por el presente se hace saber a penado Miguel Sarmiento Arana que en la causa contra el mismo seguida con el número 49 de 1941 por el delito de hurto, se ha dictado por la Sección 2.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Granada con fecha 22 de Diciembre de 1944, sentencia por la que ha sido condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, cesorias de suspensión de todo trabajo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, pago de las costas e indemnización de 581 pesetas con 90 céntimos a Domingo Porras García.

Dado en Loja a 21 de Junio de 1945. - Manuel Lorez. - El Secretario judicial, Firma ilegible.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Procedimiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.953

NAVAS HUERTAS, Mercedes hija de Francisco y de Encarnación natural de Córdoba, de estado soltera, profesión su casa, de 32 años domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por robo en la causa número 365 de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba; apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Córdoba 18 de Junio de 1945. - El Secretario, P. D. Leopoldo Colinet. - V.º B.º El Juez de Instrucción, Leonardo Colinet.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA